

MEMORANDO CIRCULAR

Número:

2002-024

Fecha:

14 de junio de 2002

Directores Ejecutivos Auxiliares, Directores de Área y de Oficinas Asesoras, Directores Regionales y Directores y Jefes de Oficina

Fernando E. Fagundo Director Ejecutivo

TARJETAS DE CREDITO

La Circular Administrativa 97-04 "Utilización de Tarjetas de Crédito para la Adquisición de Bienes y Servicios", del 10 de marzo de 1997, es el documento mediante el cual se promulgan las normas relacionadas con la posesión y utilización de tarjetas de crédito. A pesar de ello, la Oficina de Auditoria Interna, señala la existencia de prácticas que se apartan de las disposiciones establecidas en la misma.

Específicamente, podemos mencionar casos en que la tarjeta ha sido entregada a un empleado, que no es el portador autorizado, para llevar a cabo compras. Además, se observó la existencia de un cúmulo de compras pendiente a registrar en los expedientes.

Toda vez que este proceso conlleva el desembolso de fondos públicos, es de suma importancia que las normas relativas a éste se observen fielmente. De esta forma podemos llevar a cabo nuestras operaciones dentro de los parámetros establecidos y que los registros reflejen, en todo momento, las transacciones llevadas a cabo.

A tales fines, instruyo a todo supervisor cuyos empleados tengan tarjetas de crédito asignadas, a velar que éstos lleven a cabo sus transacciones sin apartarse de las disposiciones implantadas mediante la Circular Administrativa antes mencionada.

Espero el fiel cumplimiento de las instrucciones aquí impartidas.